

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un locador de servicio como **ASISTENTE EN METRADOS I**, en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 64039 SANTA CLARA Y N 64023 ELTREBOL EN LOS DISTRITOS DE MANANTAY Y CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI" - CUI N°2249938.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ASISTENTE EN METRADOS I en el Marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 64039 SANTA CLARA Y N 64023 ELTREBOL EN LOS DISTRITOS DE MANANTAY Y CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI" - CUI N°2249938 tiene como finalidad brindar soporte técnico y administrativo en la gestión y seguimiento de los procesos para cumplir con los compromisos, necesidades, plazos y presupuestos programados, contribuyendo a mejorar la calidad de las prestaciones del sector educación a favor de la población.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que la Entidad cumpla en el marco de sus competencias, atender las necesidades inherentes al proyecto de inversión, desde su formulación, ejecución y cierre, garantizando que la ejecución del mismo se desarrolle en los plazos y presupuestos asignados, con eficiencia, transparencia y control, de acuerdo a los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en la presente, para lo cual se requiere contar con los servicios de un **ASISTENTE EN METRADOS I**.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	Contratación de una persona natural para la prestación de servicio como ASISTENTE EN METRADOS I , en el marco del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y CULTURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 64039 SANTA CLARA Y N 64023 ELTREBOL EN LOS DISTRITOS DE MANANTAY Y CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI" - CUI N°2249938.

5.1 Actividades a desarrollar:

- Verificar los metrados de todas las especialidades del proyecto.
- Asistir al coordinador de obra encargada en la liquidación en la parte técnica.
- Verificar la documentación remitida por la contratista y supervisión.
- Verificar las partidas de la obra.
- Coordinar con el coordinador de obra sobre la información recopilada referente a la liquidación de obra.
- Apoyar en la verificación de campo, de corresponder.
- Apoyar en las reuniones a las que puede ser requerida el coordinador de obra.



5.2 Estructura del entregable:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- IV. BASE LEGAL
- V. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS ÍTEMS 5.1, SEGÚN ENTREGABLE CORRESPONDIENTE
- VI. CONCLUSIONES
- VII. RECOMENDACIONES
- VIII. PANELES FOTOGRÁFICOS

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio.

- Ingeniero civil, Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación.

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia

- **Experiencia general.**

Experiencia general mínima de: 04 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.

- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de: 02 años laborando y/o prestando servicio como asistente profesional y/o asistente de administrador de contrato de obra y/o asistente en Metrados y/o especialista en Costos y Presupuestos en entidades públicas, periodo acumulable.

Acreditación.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de conformidad de servicio (II) ordenes de servicio (III) constancia, (IV) certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

6.3 Capacitación:

- Curso y/o diplomado en gestión de obras, Master BIM- (200 Horas mínimo)
- Curso y/o diplomado en Especialista En Diseño Estructural- (200 Horas mínimo)
- Curso y/o diplomado en Master Carreteras, Valorizaciones Y Liquidaciones De Obras Publicas - (200 Horas mínimo)
- Curso y/o diplomado en Metrados, Costos Y Presupuestos, Programaciones, Costos y Presupuestos de Obras- (200 Horas mínimo)

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA



Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación suleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia

6.4 Otros:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habilitado
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración Jurada de Proveedor, según (Anexo Nro.8).

7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de **70 días calendarios** contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.

8 ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
Como máximo hasta los 10 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE I	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme al numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio
Como máximo hasta los 40 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE II	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme al numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio
Como máximo hasta los 70 días calendarios, de notificada la orden de servicio	ENTREGABLE III	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: La presentación de un (01) informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme al numeral 5.1, el mismo que se presentará como máximo hasta los setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas



10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de Proyecto y la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa a la presentación del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 15.50 % luego de la presentación y conformidad del primer entregable. Máximo hasta los DIEZ (10) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable II	Correspondiente al 42.25 % luego de la presentación y conformidad del segundo entregable. Máximo hasta los CUARENTA (40) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.
Entregable III	Correspondiente al 42.25 % luego de la presentación y conformidad del tercer entregable. Máximo hasta los SETENTA (70) días calendario de la notificación de la Orden de Servicio.

- Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Obras
- Informe de Entregable
 - Conformidad del Entregable
 - Recibo por Honorarios
 - CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12 PENALIDADES APLICABLES:

12.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.1.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
03	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)
04	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGO-GRI)



(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor se obliga a mantener la CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA respecto de la información y documentación trabajada, su contenido será utilizado sólo para los fines contratados, porque cualquier alteración del mismo será considerada como incumplimiento grave del contrato motivo el cual el Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver automáticamente el mismo, sin perjuicio de las sanciones y penalidades contempladas en el contrato, así como las demás acciones legales que pudieran derivarse de ello. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato y se hace extensiva al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este,

Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados digital o físicamente, durante la prestación del servicio, serán de propiedad única exclusiva de la Entidad quedando prohibido su uso por parte del proveedor, salvo que cuente con autorización expresa por parte del Gobierno Regional de Ucayali.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros por cualquier medio verbal y escrito.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. **RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martin Corona Wistueris Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 64443